

## Aclaran procedimiento para conteo de votos

Escrito por Esmeralda Sánchez  
Jueves, 25 Mayo 2017 17:14

---

Afirma INE que no serán los funcionarios de casilla quienes hagan el conteo de las fracciones de voto que corresponderán a los partidos en coalición, sino los consejos municipales o distritales

**Saltillo, Coah.-** El Instituto Nacional Electoral aclaró que no serán los funcionarios de casilla quienes hagan el conteo de las fracciones de voto que corresponderán a los partidos políticos en coalición, sino los consejos municipales o distritales, pues los funcionarios sólo contarán los votos para el candidato y los resultados preliminares reflejarán esta tendencia.

Arturo Cárdenas Román, vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local del INE en Coahuila, expresó que los funcionarios de casilla "lo que van a hacer el día de la jornada es trabajar con números absolutos, nosotros no podemos fraccionar... nosotros debemos hacerlo en términos de lo que dice la voluntad del ciudadano de manera global".

Será hasta el miércoles siguiente a la elección que en el escrutinio y cómputo se desglose la votación por partido, con lo que podría tardarse todavía más días para dar un resultado oficial, aunque se prevé que el domingo siguiente ya puedan emitirse las constancias de mayoría a los candidatos ganadores.

No obstante, aclaró que históricamente, cuando se realiza una elección con coalición, es raro que los votantes crucen más de una opción, y los votos emitidos en este sentido son una minoría que se cuenta en unidades, respecto a los cientos de miles de votos que se reciben.

El funcionario de casilla llenará el acta con una plantilla y un vaciado específico de los votos que en coalición se emitieron por más de un partido, por lo que sólo quedará a los consejos fraccionar y hacer la sumatoria. Para ese efecto, se proporcionará también una "sábana" donde se le explican todos los supuestos para que no queden dudas.

Cabe destacar que con ello, el riesgo de que los partidos pequeños que vayan en coalición pierdan el registro se acrecienta, no obstante, el funcionario también destacó que en el supuesto de que esto ocurra aún por algunas décimas, el Instituto deberá retirarles este derecho independientemente de los recursos legales que posteriormente decidan usar para refutarlo.

## Aclaran procedimiento para conteo de votos

Escrito por Esmeralda Sánchez  
Jueves, 25 Mayo 2017 17:14

---

"Vamos a suponer el ejemplo de un voto que se emita para una coalición con cuatro partidos, aparece el nombre cuatro veces repetido, el voto es válido si está marcado una, dos, tres o cuatro veces, y lo que hace es tomarlo como un solo voto para la coalición en forma absoluta", esto en la casilla.

Sin embargo en el registro del acta de escrutinio y cómputo aparecerá que es un voto cruzado con más de un emblema, lo que implica que en la sesión de cómputo municipal o distrital, dicho voto será valorado "a efectos de hacer la división de la fracción que tenga por el voto emitido". En Coahuila, seis partidos de carácter local estarán luchando por conservar su registro.

Respecto al hecho de que no sean propiamente los ciudadanos quienes realicen el cómputo de los votos finales, Cárdenas Román consideró que no se pierde esta premisa como fin principal de la elección, pues quien cuida los votos y hace su revisión es el funcionario de casilla.

Recalcó que la ley actual no permite la transferencia de votos, pues si bien se fraccionaba igual anteriormente, los partidos con mayor número de votos podían "repartirlos" a quienes les acompañaban en términos de la propia coalición, pero ahora contará si realmente el partido en cuestión es de la preferencia del ciudadano.

Descartó que el proceso se pueda prestar a dudas, pues se permitirá a los representantes de partido tomar fotografías de las actas una vez concluida la jornada y el lunes siguiente el Instituto Electoral de Coahuila les presentará copia de todas ellas a efecto de que puedan previamente revisarlas y contabilizarlas antes del miércoles de inicio al conteo, cuando también estarán presentes en el pleno del consejo distrital o municipal.

"Incluso cuando se emita la constancia de mayoría y validez podrán presentar sus recursos de inconformidad si así lo consideran".